

RESOLUCIÓN DE 09/04/2026 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA A EFECTOS DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la *Resolución de 09/04/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado para las enseñanzas de idiomas de régimen especial en escuelas oficiales de idiomas y centros de educación de personas adultas de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2026/2027:*

Noveno. Resoluciones, publicaciones y plazos.

1. Resoluciones de las áreas de influencia.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes publicarán, no más tarde del 09/04/2026, en sus tablones de anuncios y en el Portal de Educación (<https://educacion.castillalamancha.es/admision-de-alumnado/eoi>), las resoluciones sobre áreas de influencia de los centros docentes que impartan las enseñanzas de idiomas y las áreas limítrofes a las anteriores. Estas actuaciones serán realizadas de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de 02/05/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia. Igualmente, serán remitidas a las escuelas oficiales de idiomas y a los centros de educación de personas adultas para su conocimiento y publicación.

La Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara ha resuelto:

PRIMERO: Definir las **áreas de influencia de la Escuelas Oficiales de Idiomas.**

SEGUNDO: Definir una única área de influencia en toda la provincia para el proceso de admisión del alumnado en enseñanzas de idiomas de régimen especial en Escuelas Oficiales de Idiomas: **Toda la provincia de GUADALAJARA**



La presente Resolución, que será de aplicación durante todo el proceso de admisión, debe ser publicada en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Guadalajara. Igualmente, será remitida a las escuelas oficiales de idiomas y a los centros de educación de personas adultas para su conocimiento y publicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el de plazo un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Guadalajara, a 16 de abril de 2026.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE GUADALAJARA

Fdo.: D. ÁNGEL FRANCISCO FERNÁNDEZ-MONTES GONZÁLEZ

